

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Sábado, 18 de febrero de 1995

Núm. 40

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 4.174

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 16 de septiembre de 1994, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 28/90, de 15 de enero; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre de siete plazas de técnico auxiliar de Hacienda y Economía, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador si así lo acuerda la M.I. Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de siete plazas de técnico auxiliar de Hacienda y Economía, integradas en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, con un nivel de complemento de destino 18 y estrato 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: tres plazas para el turno libre y cuatro para promoción interna.

Segunda.- Condiciones generales.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Turno libre:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
 - c) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
 - d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas

—Promoción interna:

- a) Ser trabajador fijo de este Excmo. Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad en el mismo o personal fijo-discontinuo que haya prestado servicio durante 24 meses o de jornada reducida que lleven dos años de servicios efectivos al Ayuntamiento.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera.- Instancias.- Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, indicando si optan al turno libre o al de promoción interna, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

Cuarta.- Admisión y exclusión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 1994, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

	Página
Bases de la convocatoria para la provisión de siete plazas de técnico auxiliar de Hacienda y Economía	993
Bases de la convocatoria para la provisión por oposición libre de una plaza de técnico medio sociocultural	995
Bases de la convocatoria para la provisión por oposición libre de una plaza de técnico auxiliar sociocultural	996

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Anuncios relativos a diversos expedientes sobre autorización en suelo no urbanizable	998
--	-----

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Calatayud	998
--	-----

Dirección Provincial del MOPTMA

Resolución notificando expediente sancionador	998
---	-----

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	999
---	-----

División Provincial de Industria y Energía

Señalamiento de pago por expropiación y servidumbre forzosa en barrio de San Juan de Mozarrifar	1000
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	1000

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1001
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1001-1006
Juzgados de Instrucción	1007
Juzgados de lo Social	1007-1008

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Mejana de la Noria de El Burgo de Ebro	
Anuncio por el que se convoca a Junta general	1008

dos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal.- Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Organización.

—El Director del Área de Hacienda y Economía o Técnico en quien delegue.

—Un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

—Un Técnico designado por el Alcalde.

—Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.- Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico).- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuesta alternativa, relacionadas con los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Los aspirantes al turno de promoción interna quedarán eximidos de la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio (teórico).- Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del Anexo I y dos del Anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Para los aspirantes al turno de promoción interna se eliminan los temas correspondientes al Anexo I, debiendo, por lo tanto, desarrollar oralmente dos temas correspondientes al Anexo II en un tiempo máximo de veinte minutos.

Tercer ejercicio (práctico).- Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, que deberán ser mecanografiados posteriormente en el tiempo que determine el Tribunal, valorándose la limpieza y corrección que presente el escrito, debiendo ser leído por los opositores ante el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima.- Forma de calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.- Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.- Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas para un turno (libre o de promoción interna), éstas se acumularán al turno que corresponda. Y en el supuesto de que se produzca alguna vacante más en la plantilla de las convocadas y cuya provisión se estime necesaria, se acumulará la primera al turno de promoción interna y la segunda al turno libre, y así sucesivamente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.- Toma de posesión.- Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna), compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.- Impugnación y supletoriedad.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de enero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial en la Constitución Española.

Tema 3.- Organización territorial del Estado.- Los estatutos de autonomía: su significado.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4.- Régimen local español.- Principios constitucionales.

Tema 5.- Organización municipal.- Competencias.- Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 6.- Administración Pública.- Gobierno y Administración.- Principios constitucionales de la Administración Pública española.- El concepto de derecho administrativo.

Tema 7.- El procedimiento administrativo.- Concepto.- Naturaleza.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Principios y ámbito de aplicación.- El procedimiento administrativo común.

Tema 8.- El sistema tributario español vigente.- Principios estructurales.- Imposición directa e indirecta.

ANEXO II

Tema 9.- Gobierno y administración de los entes locales.- La autonomía organizativa en el marco del derecho estatal y autonómico.- Organos de gobierno y administración del municipio.- El Ayuntamiento Pleno.- El Alcalde.- La Comisión de Gobierno.- Los Tenientes de Alcalde.- Las Comisiones Informativas.- Las Juntas Municipales de Distrito.

Tema 10.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.- Requisitos de celebración de las sesiones.- Debates.- Votaciones.- Actas.- Comunicaciones, notificaciones y publicidad de los acuerdos.

Tema 11.- La Secretaría General, la Intervención y la Tesorería.- Funciones del Secretario General.- La función interventora; control y fiscalización.- Funciones de la Tesorería municipal.

Tema 12.- La gestión económica local: concepto.- Formas y órganos de la gestión económica local.

Tema 13.- El presupuesto municipal.- Normativa.- La Ley de Haciendas Locales y las bases de ejecución del presupuesto.- Principios presupuestarios y estructura.- Procedimiento de aprobación.- Modificaciones de crédito.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.- Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales y Textos Regulatorios de Precios Públicos.

Tema 15.- Los ingresos de las Corporaciones Locales.- Clasificación.- Los ingresos patrimoniales.- Principios y normas del procedimiento administrativo-tributario.

Tema 16.- La Ley General Tributaria.- Principios.- Normativa tributaria en el ámbito local.- Otra normativa municipal.

Tema 17.- La revisión de los actos administrativos en materia tributaria.- Procedimientos especiales de revisión.- El recurso de reposición y el procedimiento económico-administrativo.

Tema 18.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Regulación y competencias.- Valor catastral: procedimientos de fijación.

Tema 19.- Exenciones y bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Régimen de colaboración con otras administraciones competentes: competencias municipales.

Tema 20.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.- Regulación y competencias.- Elementos tributarios del impuesto.- Cuotas nacionales, provinciales y municipales.

Tema 21.- Exenciones y bonificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas.- Régimen de colaboración con otras administraciones competentes: competencias municipales.

Tema 22.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- Regulación y competencias.- Sujeto pasivo y exenciones.

Tema 23.- El Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- Regulación.- Hecho imponible.- Base imponible y su relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Forma de determinación de la cuota.

Tema 24.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- Hecho imponible.- Base imponible: su problemática.- Sujeto pasivo.- Bonificaciones y exenciones.

Tema 25.- Contribuciones especiales.-Concepto, imposición, ordenación y gestión de las contribuciones especiales.

Tema 26.- Las Tasas Municipales.- Concepto y regulación.- Las Tasas por prestación de servicios.- Tasas derivadas de la actuación urbanística municipal.

Tema 27.- Los Precios Públicos Municipales.- Concepto, naturaleza y características.- Especial referencia al abastecimiento y depuración de aguas: sujeto obligado al pago, bonificaciones en la cuota.- Precios Públicos por utilización del dominio público municipal.

Tema 28.- La recaudación municipal.- Normativa reguladora.- Distinción entre recibos de cobro periódico y liquidaciones con exigencia de notificación.- La recaudación en período voluntario: características.

Tema 29.- El pago.- Formas.- Otras formas de extinción de la obligación de pago.- Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tema 30.- La recaudación ejecutiva.- Características.-Procedimiento y medios.

Tema 31.- La contabilidad municipal.- Normativa y principios.- El Plan Contable del sector local.

Tema 32.- Operaciones contables de la gestión de ingresos: reconocimiento y liquidación de derechos.- Documentos de gestión contable de ingresos.

Tema 33.- Operaciones contables de la gestión de gastos: reconocimiento y liquidación de obligaciones.- Documentos de gestión contable de gastos.

Tema 34.- La devolución de los ingresos indebidos.- Normativa reguladora.- Sujeto legitimado, procedimiento y cuantía de la devolución.

Tema 35.- El procedimiento de gestión tributaria.- La declaración tributaria.- Clases y notificación.- Las autoliquidaciones.- Las técnicas liquidatorias en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 36.- La Inspección de Tributos en el ámbito local.- Funciones.- Derechos y deberes.- La iniciación, desarrollo y documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 37.- Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases.- Las sanciones tributarias.- El procedimiento para su impugnación.

Tema 38.- La contratación local.- Normas reguladoras de la contratación local.- Los sujetos contratantes.- El expediente de contratación.- Procedimientos y criterios de selección de contratistas.- Procedimiento licitatorio y formalización del contrato.

Tema 39.- El patrimonio de los entes locales.- Concepto y normas reguladoras.- Clasificación.- Afectación y desafectación.- Conservación y tutela del patrimonio local.

Tema 40.- Utilización de los bienes de dominio público local.- Utilización de los bienes patrimoniales.- Enajenación de los bienes patrimoniales.- El patrimonio municipal del suelo.

Núm. 5.655

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 20 de enero de 1995, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 28/90, de 15 de enero; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico medio sociocultural en desarrollo de la oferta de empleo público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

1.^a *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico medio sociocultural, integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y perteneciente al Grupo B, con un nivel de complemento de destino 21 y estrato 8, y dotada con las retribuciones que les correspondan con arreglo al convenio colectivo vigente.

2.^a *Condiciones generales.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.^a *Instancias.* — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

4.^a *Admisión y exclusión.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público para 1994, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.^a *Tribunal.* — Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—El teniente de alcalde delegado de Personal y Organización.

—El Director del Área de Acción Social y Salud Pública.

—Un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

—Un técnico designado por Alcaldía.

—Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Empresa. Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

6.^a *Ejercicios de la oposición.* — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del anexo I y dos del anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, que deberán ser leídos por los opositores ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

7.^a *Forma de calificación de los ejercicios.* — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

8.^a *Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.* — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la

relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.^a *Toma de posesión.* — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.^a *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los actos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO I

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Monarquía. — La Corona en la Constitución Española.
- Tema 4. El Poder Legislativo. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- Tema 6. El Poder judicial.
- Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado. — El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 8. Régimen local español. — Principios constitucionales.
- Tema 9. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 10. Administración Pública. — Gobierno y Administración. — Principios constitucionales de la Administración Pública española. — El concepto de derecho administrativo.
- Tema 11. El procedimiento administrativo. — Concepto. — Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — Principios y ámbito de aplicación. — El procedimiento administrativo común.
- Tema 12. El sistema tributario español vigente. — Principios estructurales. — Imposición directa e indirecta.

ANEXO II

- Tema 13. Bienestar social: conceptos. — Proceso histórico y planteamientos actuales.
- Tema 14. La política social en la Constitución española. — Derechos sociales. — El desarrollo actual de la protección social en España.
- Tema 15. La Carta Social Europea. — Programas específicos de protección social en las comunidades europeas.
- Tema 16. — El sistema público de servicios sociales. — Referencias conceptuales y jurídicas.
- Tema 17. La red de equipamientos sociales y culturales. — Competencias municipales.
- Tema 18. La Ley de Ordenación de la Acción Social: principios contenidos y aspectos más relevantes.
- Tema 19. Los servicios sociales comunitarios: concepto, objetivos, funciones y programas. — Competencias municipales.
- Tema 20. Los servicios sociales especializados: concepto y características. — Competencias municipales.
- Tema 21. Necesidades humanas: conceptos y clasificación. — Necesidades sociales y su relación con el modelo sociocultural.
- Tema 22. La familia. — Evolución histórica y cultural, situación actual: tendencias y perspectivas. — Fórmulas alternativas de convivencia personal.

Tema 23. La cooperación social y la solidaridad: sus manifestaciones, voluntariado, grupos de autoayuda, asociaciones y entidades de lucro sin ánimo de lucro, su relación con los servicios sociales y culturales.

Tema 24. La animación comunitaria desde los servicios sociales: metodología y objetivos.

Tema 25. La participación en los servicios sociales y culturales. — El Consejo Aragonés de Bienestar Social. — El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. — El Consejo Local de Bienestar Social de Zaragoza.

Tema 26. Los servicios sociales para la infancia: la intervención desde los servicios sociales comunitarios. — Los servicios sociales especializados para la infancia. — La relación con otras áreas.

Tema 27. Métodos y técnicas para la elaboración de proyectos socioculturales. — Objetivos. — Procesos de ejecución.

Tema 28. La intervención social y su metodología. — Actuaciones desde el campo sociocultural.

Tema 29. La intervención social con familias: objetivos y metodología. El equipo interdisciplinar para intervenir con familias desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 30. La evaluación. — Tipos de evaluación en servicios sociales y culturales. — Métodos e instrumentos de evaluación.

Tema 31. Concepto de método. — Relación entre teoría y método. — Métodos utilizados en el trabajo sociocultural.

Tema 32. El grupo y sus dinámicas. — La intervención social en grupos.

Tema 33. La investigación social y cultural. — Etapas generales del proceso de investigación. — La investigación en los servicios sociales y culturales.

Tema 34. Los instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: la observación, la encuesta, el cuestionario, las escalas de actitudes y opiniones.

Tema 35. La información para evaluar y planificar en los servicios sociales y culturales. — Sistemas documentales: registro y archivo.

Tema 36. Normalización de la información y documentación en el campo sociocultural.

Tema 37. Los sistemas de información en los servicios sociales y culturales de la Administración Pública.

Tema 38. La teledocumentación en la animación sociocultural.

Tema 39. La situación actual de las reflexiones sobre el desarrollo sociocultural.

Tema 40. Las políticas culturales y sociales en el Estado español: perspectiva histórica.

Tema 41. La evolución de las políticas sociales y culturales europeas.

Tema 42. La comunicación social y cultural en el ámbito local y regional.

Tema 43. Los recursos sociales y culturales municipales en Zaragoza.

Tema 44. La intervención social en la lucha contra la exclusión social: las redes de protección social.

Tema 45. Los servicios sociales y culturales: descentralización y participación ciudadana.

Tema 46. El tejido asociativo y la cultura en Zaragoza.

Tema 47. La animación sociocultural: características y metodología.

Tema 48. Redes sociales: concepto e intervención comunitaria.

Tema 49. Los servicios culturales de la Administración Local: aspectos organizativos y dirección de proyectos.

Tema 50. Los servicios sociales de la Administración Local: aspectos organizativos y dirección de proyectos.

Tema 51. La acción social y cultural: desarrollo comunitario.

Tema 52. Los movimientos sociales como agentes significativos en la construcción social de la realidad: quiénes se movilizan, qué demandan y cómo actúan.

Tema 53. Movimientos sociales: papel del voluntariado, relación cooperativa, control de la realidad y proyectos relevantes.

Tema 54. Evolución, crisis y supervivencia de los movimientos sociales. Situación actual.

Tema 55. La participación ciudadana desde una perspectiva sociocultural.

Tema 56. Investigación sobre la acción participativa en la comunidad: interrelación del conocimiento social y cultural.

Tema 57. La animación sociocultural con personas mayores: características. — Participación en los centros. — Actividades.

Tema 58. Planificación sociocultural y organización de la comunidad.

Tema 59. Interdisciplinariedad y acción social.

Tema 60. El abordaje interdisciplinar de los problemas sociales: el trabajo en equipo.

Núm. 5.656

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 20 de enero de 1995, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 28/90, de 15 de enero; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico auxiliar sociocultural, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plaza que

podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico auxiliar sociocultural, integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y perteneciente al Grupo C, con un nivel de complemento de destino 18 y estrato 5, y dotada con las retribuciones que les correspondan con arreglo al convenio colectivo vigente.

2.ª *Condiciones generales.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.ª *Instancias.* — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

4.ª *Admisión y exclusión.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público para 1994, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª *Tribunal.* — Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- El teniente de alcalde delegado de Personal y Organización.
- El director del Área de Acción Social y Salud Pública.
- Un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.
- Un representante designado por la Diputación General de Aragón.
- Un técnico designado por Alcaldía.
- Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

6.ª *Ejercicios de la oposición.* — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del anexo I y dos del anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, que deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

7.ª *Forma de calificación de los ejercicios.* — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

8.ª *Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.* — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", podrán ser nombrados, quedando anuladas todas actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª *Toma de posesión.* — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.ª *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Poder ejecutivo, el Poder legislativo y el Poder judicial en la Constitución española.

Tema 3. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado. — El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 5. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 6. Administración Pública. — Gobierno y Administración. — Principios constitucionales de la Administración Pública española. — El concepto de derecho administrativo.

Tema 7. El procedimiento administrativo. — Concepto. — Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — Principios y ámbito de aplicación. — El procedimiento administrativo común.

Tema 8. El sistema tributario español vigente. — Principios estructurales. — Imposición directa e indirecta.

ANEXO II

Tema 9. Necesidades humanas. — Concepto y clasificación. — Necesidades sociales y su relación con el modelo social.

Tema 10. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón. — Principios, contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 11. Bienestar social. — Conceptos. — Proceso histórico y planteamientos actuales.

Tema 12. El sistema público de servicios sociales. — Referencias conceptuales y jurídicas. — Necesidades específicas de referencia. — Contenidos prestacionales. — La red de equipamientos.

Tema 13. Los servicios sociales comunitarios. — Concepto. — Los servicios sociales comunitarios en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón. — Competencias municipales.

Tema 14. Los servicios sociales especializados. — Conceptos, tipos y características de cada uno de ellos. — Competencias municipales.

Tema 15. Mínimos materiales y de funcionamiento de los establecimientos sociales: normativa que lo regula en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 16. Participación y Acción Social. — El Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 17. Los Consejos de Bienestar Social regionales y locales: naturaleza, composición y funcionamiento.

Tema 18. Dinámica de grupos. — Conceptos. — Técnicas aplicadas al trabajo social.

Tema 19. Proceso para la elaboración de un proyecto de intervención social.

Tema 20. Indicadores más relevantes para la evaluación de proyectos de intervención social.

Tema 21. Análisis cuantitativo y cualitativo de la población anciana en Zaragoza.

Tema 22. Política social y servicios sociales para personas mayores.

Tema 23. Los ancianos como sector marginal de la sociedad: pérdida de valores. — Desintegración social.

Tema 24. El anciano y la familia: aspectos más relevantes. — Las familias de acogida. — Cambios sociales de la familia.

Tema 25. Ayudas y prestaciones para personas mayores. — Las pensiones. — Tipos.

Tema 26. Criterios de intervención en el tiempo libre dirigida a personas mayores.

Tema 27. Los centros de convivencia para personas mayores. — Objetivos. — Organizaciones y funcionamiento.

Tema 28. Actividades para personas mayores activas y pasivas. — Diferenciación y posibles formas de intervención.

Tema 29. La animación sociocultural con personas mayores. — Características. — Aspectos a tener en cuenta. — Participación en el desarrollo de los centros.

Tema 30. Características psicosociales de las personas mayores. — Cambios más significativos.

Tema 31. La legislación de menores. — Aspectos más relevantes.

Tema 32. Análisis cuantitativo y cualitativo de la población infantil en Zaragoza.

Tema 33. Etapas del desarrollo infantil. — Características. — Problemática más relevante en cada etapa.

Tema 34. Los procesos de socialización. — Agentes de socialización. — Influencia y repercusión en la población infantil.

Tema 35. Rasgos psicosociales que caracterizan la marginación infantil. Modelos y alternativas de intervención.

Tema 36. La protección y tutela de menores en la Comunidad Autónoma de Aragón. — Principios generales. — Distribución de competencias.

Tema 37. Servicios sociales e infancia. — Criterios y áreas de intervención más relevante.

Tema 38. El juego, el ocio y el tiempo libre en los niños.

Tema 39. Aspectos más relevantes en la intervención sociofamiliar: rol del educador.

Tema 40. La educación de calle: características, criterios y áreas de intervención más relevantes.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 5.303

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de centro para práctica de equitación, sito en camino del Pílon, partida de "Las Canalejas", instado por Faustino Martínez Pinilla (COT-94/923).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 27 de enero de 1995. — El secretario de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Núm. 5.304

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbaniza-

ble de depósito de agua en monte "Valcardera", instado por el Ayuntamiento de Vierlas (COT-94/906).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 27 de enero de 1995. — El secretario de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Núm. 5.30

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de nave para central hortofrutícola, en carretera de Alfamén-Almonacid, kilómetro 1, de Alfamén, instado por la Sociedad Cooperativa Agraria "San Sebastián" (COT-94/995).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El secretario de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Núm. 5.30

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de centro para práctica de equitación, sito en término del Rabal, partida de "Ranillas", instado por Bernabé Alegre Villarroya (COT-94/920).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El secretario de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 75.30

Manuel Estella García y hermanos han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Ribota" o "Gracias Hayas" (parcela del polígono 6), de la localidad y término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riego de 9 hectáreas, con un caudal medio continuo en el mes de máximo consumo de 1,97 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 30 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994. — El comisario de Aguas, Ana María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Núm. 4.90

Con fecha 22 de diciembre de 1994 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 1787/93, incoado por Manuel Guerrero Azcona, con último domicilio conocido en calle Batallón Lepanto, número 20, de Zaragoza, que es del tenor literal siguiente:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 1787/93. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido expediente sancionador CI/S 1787/93, incoado a Manuel Guerrero Azcona»

con domicilio en calle Batalla de Lepanto, 20, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de la exposición y venta de equipos de telecomunicación que no disponen del preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

—Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Manuel Guerrero Azcona ha procedido a la exposición y venta de equipos de telecomunicación que no disponen del preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas, según consta en acta de la Jefatura Provincial de Inspección de Zaragoza, de fecha 16 de febrero de 1993.

Los equipos son los reflejados en anexo al acta levantada por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza.

Segundo. — Con fecha 28 de enero de 1994 el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador C/IS 1787/93.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Manuel Guerrero Azcona, con domicilio en calle Batalla de Lepanto, 20, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Cuarto. — Habiéndose remitido la orden de incoación y el pliego de cargos a través de los Servicios Postales y no habiéndose podido efectuar su entrega, se ha procedido a remitir dichos documentos al Ayuntamiento de Zaragoza para su exposición durante el plazo reglamentario en el tablón de edictos y se han publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

No se han formulado descargos dentro del plazo establecido al efecto.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad con fecha 13 de junio de 1994, con la misma inculpación y proponiendo le fuera impuesta a Manuel Guerrero Azcona sanción económica de 100.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de comercializar este tipo de equipos, procediéndose al precintado de cuantos fueren hallados sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas, en base a lo establecido en el artículo 34.2 de la citada Ley 31/87, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Quinto. — Habiéndose remitido propuesta de resolución a través de los Servicios Postales y no habiendo sido posible su entrega, se ha procedido a enviar dicho documento al Ayuntamiento de Zaragoza para su exposición en el tablón de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

No se han formulado alegaciones dentro del plazo legal establecido al efecto.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

—Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (BOE núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre (BOE núm. 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio (BOE núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre reglamento de equipos, aparatos y sistemas (BOE núm. 212, de 5 de septiembre); Real Decreto 988 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones (BOE núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 17 de febrero de 1986, por la que se fijan las condiciones que deben cumplir los registros a los que están obligados los fabricantes, vendedores, arrendadores y titulares de talleres de reparaciones de equipos y aparatos radioeléctricos; Orden ministerial de 17 de diciembre de 1985, sobre características técnicas y condiciones de ensayo para obtención del certificado de aceptación radioeléctrica (BOE núm. 7, de 8 de enero de 1986, y BOE núm. 134, de 5 de junio de 1986, de corrección de errores); Orden ministerial de 18 de febrero de 1986 sobre especificaciones técnicas de equipos terminales del Servicio Móvil Automático de CTNE; Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones (BOE núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (BOE núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en exposición y venta de equipos de telecomunicación que no disponen del preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 c) de la Ley 31/87, modificada por Ley 32/92, y se estima pertinente corregir con una sanción económica de 100.000 pesetas, en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. Asimismo debe requerirse al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de comercializar este tipo de equipos, procediéndose al

precintado de cuantos fueren hallados sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas, en base a lo establecido en el artículo 34.2 de la citada Ley 31/87 de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/92.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 36 de la Ley 31/87, modificada por la Ley 32/92, he resuelto:

1.º Declarar a Manuel Guerrero Azcona, con domicilio en calle Batalla de Lepanto, 20, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por exposición y venta de equipos de telecomunicación que no disponen del preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas, infracción prevista en el artículo 33.3 c) de la Ley 31/87, modificada por la Ley 32/92, y se le corrija con sanción económica de 100.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º Requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de comercializar este tipo de equipos, procediéndose al precintado de cuantos fueren hallados sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas, en base a lo establecido en el artículo 34.2 de la citada Ley 31/87 de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/92.

Lo que se le comunica conforme previenen los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante este mismo órgano o el superior jerárquico competente para resolver (arts. 114 y 116 de la citada ley).

Madrid, 22 de diciembre de 1994. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.»

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, en las modalidades que más adelante se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación del impreso correspondiente.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 26 de abril de 1995. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 6.960

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la deudora a esta Tesorería Diniz, S.A., hace saber que el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que más adelante se describen.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, núm. 4, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote único

Una mesa de madera y cristal, de 64 x 59 x 40 centímetros.
Una mesa de madera y cristal, de 60 x 60 x 40 centímetros.
Cuatro butacas de madera para sala de espera, tapizadas en tela.
Una mesa de despacho, de madera, con dos cajones en el lateral derecho y un archivador en el lado izquierdo.
Una mesa de despacho de madera, con dos cajones en el lateral derecho.
Un armario archivador, de madera, de 1 x 0,43 x 0,37 metros.
Un armario archivador, de madera, de 0,80 x 0,42 x 0,72 metros.
Cuatro butacas de trabajo, con armadura de metal, tapizadas en skai de color negro.
Una mesa auxiliar, metálica, de 80 x 41 x 71 centímetros, con tres estantes.
Una mesa auxiliar, de 60 x 40 x 80 centímetros.
Una mesa con dos cajones, de color crema, de 1 x 0,55 x 0,68 metros.
Un reloj de pared.
Un extintor de CO₂, de 6 kilos.

Una mesa con ruedas, soporte de cadena musical.
Un armario de baño, con tres puertas de espejo.
Dos sillas metálicas, con asiento y respaldo de skai de color negro.
Un armario metálico, con puertas de madera de color blanco.
Un fax "Compact Nixdorf".

Dos sillones "Somomar sg/B-B Aran 430".
Una minicadena musical "Hifi Tensai 8SA".
Un ordenador "Olivetti Personal Computer M19".
Una encuadernadora "Ibido Koborella".

Una copiadora de planos "Oce 200" y mesa de 1,95 x 0,70 x 0,83 metros.
Tipo de subasta en primera licitación, 565.400 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 424.050 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 10 de febrero de 1995. — El recaudador ejecutivo, P.D., Miguel A. Subías Jarauta.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 4.621

SEÑALAMIENTO de pago por la expropiación y servidumbre forzosa aérea para el establecimiento de la línea eléctrica a 10 kV a la depuradora de aguas en el barrio de San Juan de Mozarrifar, término municipal de Zaragoza.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, en relación con el artículo 32 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se señala el día 28 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de San Juan de Mozarrifar, para efectuar el pago en el expediente de expropiación por el establecimiento de una línea eléctrica aérea, a 10 kV, a la depuradora de aguas, cuya beneficiaria es Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., y el expropiado José López Fraile.

A dicho acto deberán acudir inexcusablemente el representante de la Administración, el alcalde del barrio de San Juan de Mozarrifar o concejal en quien delegue, el representante de la empresa eléctrica beneficiaria y el propietario afectado.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 5.305

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 25 kV en Sástago (AT55/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, para instalar una línea eléctrica aérea, situada en término municipal de Sástago (Zaragoza), destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 2.141.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica y DPZ.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo T-3 derivación a CT 2203.

Final: CT 76 Sástago.

Longitud: 835 metros.

Recorrido: Término municipal de Sástago (Zaragoza).

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y LA-40.

Apoyos: Hormigón, metálicos y madera.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 5.306

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del centro de transformación de tipo intemperie, su acometida y red de BT aéreas, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 211/94

Emplazamiento: Término municipal de Plasencia de Jalón, paraje "Camino Las Viñas".

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.143 metros de longitud, en los términos municipales de Plasencia de Jalón y Bardallur, y red aérea de BT.

Finalidad de la instalación: Atender los actuales y futuros suministros en el paraje "Camino Las Viñas".

Presupuesto: 5.319.163 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 5.307

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 256/94.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo núm. 2 de la línea aérea a Figueruelas.

Término: Apoyo núm. 3 de la misma línea.

Longitud: 111 metros.

Recorrido: Término municipal de Alagón.

Finalidad de la instalación: Reglamentar el cruce con la carretera A-126 por reformas en ésta.

Presupuesto: 911.823 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio

Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

PANIZA

Núm. 6.934

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de febrero de 1995, acordó inicialmente la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995.

Dicho acuerdo se hace público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reparos que consideren oportunos sobre el expediente, el cual se encuentra depositado en la Secretaría de la Corporación a tales efectos. Transcurrido dicho plazo, caso de no producirse reclamaciones, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 3 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente, Antonio Higuera.

PANIZA

Núm. 6.935

El Ayuntamiento de Paniza, de conformidad con el Plan anual de aprovechamientos aprobado por el Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón, ha aprobado la adjudicación mediante pública subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

1. Monte de utilidad pública "Virgen del Aguila", con una extensión de 200 hectáreas, para 160 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute: del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, con un tipo de licitación de 33.582 pesetas.

2. Monte consorciado de "La Sierra", con una extensión de 280 hectáreas, para 280 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute: del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, con un tipo de licitación de 38.661 pesetas.

Caza

1. Monte consorciado de "La Sierra", con una extensión de 280 hectáreas. Período de disfrute: del 1 de agosto de 1995 al 31 de julio del 2001, con un tipo de licitación de 29.428 pesetas por año de disfrute.

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados puedan realizar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Paniza, 3 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente, Antonio Higuera.

RICLA

Núm. 6.936

Declarada desierta la subasta del aprovechamiento de pastos de Ricla, se abre plazo nuevamente y por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de ofertas.

El extracto del pliego fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 30 de noviembre de 1994.

Ricla, 1 de febrero de 1995. — El alcalde.

RICLA

Núm. 6.940

Transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio referente a la primera modificación de créditos del año 1994 sin reclamaciones, el expediente queda definitivamente aprobado y se procede, de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del siguiente resumen de alteraciones:

Aumento presupuesto de gastos:

2.22 1, 760.000.

1.16 3, 233.000.

1.13 4, 100.000.

2.22 4, 950.000.

Total, 2.043.000 pesetas.

Disminuciones presupuesto de gastos:

3.33 0, 600.000.

4.42 3, 1.443.000.

Total, 2.043.000 pesetas.

Contra la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ricla, 31 de enero de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.914

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 868 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Barreiro, siendo demandados María Antonia Alagón Mañas, Vicente Latorre Marqués, Eva Carmen Bueno Luqui y Francisco Javier Sanz Galán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Antonia Alagón Mañas, Vicente Latorre Marqués, Eva Carmen Bueno Luqui y Francisco Javier Sanz Galán, para el pago a dicha parte ejecutante de 6.188.456 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha e interpelación judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisco Javier Sanz Galán y Eva Carmen Bueno Luqui, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.245

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el edicto publicado con el número 3.721, en la página 744 del *Boletín Oficial de la Provincia* número 28, de 4 de febrero de 1995, se anuncia, para los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.195 de 1992, la segunda subasta, en su caso, el "15 de 17 de abril", lo cual se ha dejado sin efecto, señalándose en su lugar el día 18 de abril, a las 10.00 horas.

Sirva el presente de notificación a los demandados no comparecidos y a los no habidos para la notificación personal.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.905

Don José Manuel Pérez García, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 679 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ricardo de Felipe Casas, defendido por el letrado señor Nogué, siendo demandados herederos desconocidos de Andrea Avelina Oviedo García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Ricardo de Felipe Casas, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de Andrea Avelina Oviedo García a que abonen al actor la cantidad de 169.900 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de su apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Andrea Avelina Oviedo García, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El oficial habilitado, José Manuel Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 2.923

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado de Primera Instancia núm. 4 en los autos de juicio ejecutivo número 1.077 de 1994-A, promovidos por CAI, contra Montajes Zealpe, S.L., y otro, en reclamación de 2.008.365 pesetas, se

ha acordado citar de remate a la demandada Montajes Zealpe, S.L., concediéndole el término de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.824**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 892 de 1994-B, seguidos a instancia de Antonio Castillo Moruga, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en virtud de poder, y contra María Elena Gil Sisamón, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Antonio Castillo Moruga, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, María Elena Gil Sisamón, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une sin perjuicio del canónico.

Los efectos de este divorcio podrán solicitarse y fijarse en ejecución de sentencia, quedando vigente hasta entonces el convenio regulador de 16 de febrero de 1989, aprobado por sentencia de separación de 31 de marzo del mismo año.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación, para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María Elena Gil Sisamón, a los efectos precedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 6.013**

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 31 de enero de 1995, dictada en procedimiento de separación seguido en este Juzgado con el número 998/91-B, a instancia de Luz María Sánchez Argente, representada por la procuradora señora Amador, contra Francisco Javier Rafael Mezquita, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, del siguiente bien mueble embargado al deudor:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-19-TS, matrícula Z-3783-AP. Valorado en 700.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 20% de los tipos de tasación expresados, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

La primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto piso, edificio A, de esta ciudad) el día 29 de marzo próximo, a las 12.00 horas. De no haber postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de abril siguiente, a las 12.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 26 de mayo próximo inmediato, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.912**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.110 de 1994-A, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don Andrés Laborda, contra Juan Carlos Aznar Miguel, Francisca Chaves Martínez y Fernando Aznar Miguel, sobre reclamación de 1.545.542 pesetas de principal, más 700.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que por medio del presente se cita de remate a los demandados indicados para que dentro del término de nueve días improrrogables puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma están de manifiesto en Secretaría y que se ha practicado diligencia de embargo de sus bienes en estrados de este Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que coste y sirva de citación de remate en legal forma a los demandados Juan Carlos Aznar Miguel y Francisca Chaves Martínez, dado su igno-

rado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.913**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de tercera de dominio núm. 463 de 1993-T, promovidos por Antonio Sancerní Bernad, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el letrado señor López Marco, contra Juan José Sarabia Serrano, Alberto Javier Sáez Gil, declarados en rebeldía, y contra Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Gilaberte González, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Antonio Sancerní Bernad, contra los demandados Alberto Javier Sáez Gil, Juan José Sarabia Serrano y Banco Español de Crédito, S. A., y en su virtud, debo declarar y declaro que la plaza de aparcamiento número 44 de la calle José Pellicer, de Zaragoza, es propiedad del demandante, y, en consecuencia, ordeno alzar el embargo trabado en fecha 14 de julio de 1993 sobre el bien discutido, dejándose sin efecto la adjudicación efectuada a favor de Banco Español de Crédito, S. A., y condeando a los demandados al pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco años, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.158**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 444 de 1993, sección B, se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de Adidas Sarragán España, S.A, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Gabriel Ramón Ramón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Ocho chaquetas deportivas de invierno de diferentes marcas, colores y tallas; valoradas en 40.000 pesetas.
2. Tres portarraquetas marca "Adidas", "Dunlop" y "Prince"; valoradas en 3.000 pesetas.
3. Dos mochilas marca "Adidas" y "Serval"; valoradas en 8.000 pesetas.
4. Dos bolsas marca "Adidas"; valoradas en 5.000 pesetas.
5. Cinco trajes de ciclista "Banesto" y "Once"; valorados en 75.000 pesetas.
6. Veinte polos de manga corta de diferentes marcas; valorados en 30.000 pesetas.
7. Cesta de baloncesto sin marca visible; valorada en 5.000 pesetas.
8. Monopatín marca "California"; valorado en 2.000 pesetas.
9. Patines de cuatro ruedas, color blanco, sin marca; valorados en 3.000 pesetas.
10. Chaquetón marca "Capri" de color negro y gris; valorado en 5.000 pesetas.
11. Diecisiete balones de diferentes marcas y tamaños; valorados en 24.000 pesetas.
12. Veinte bañadores de señora de diferentes marcas; valorados en 50.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a la cantidad de 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de marzo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
- 3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
- 4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.518

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 401 de 1994, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Atlántico, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Ernesto Bara Gallardo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Golf GTI", con matrícula Z-6962-AC. Valorado en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.972

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 887 de 1993, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Alfonso Gallardo Madrid, S.A., representada por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente, contra Levante Aragonesa, S.A., representada por el procurador señor Juste Puyo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento en un solo lote:

1. Una desbobinadora de 1.250 milímetros de anchura; valorada en 75.000 pesetas.

2. Una perfiladora de paneles con ocho pasos y seis ejes; valorada en 140.000 pesetas.

3. Una mesa de rodillo para transportar, de 11,60 metros de largo; valorada en 70.000 pesetas.

4. Una prensa y dos mesas de inyección de poliuretano; valoradas en 200.000 pesetas.

5. Un equipo de mezclado e inyectado de poliuretano, marca "Purmatic Española, S.A."; valorado en 125.000 pesetas.

6. Un compresor marca "Josval", con una presión máxima de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, número 34.228; valorado en 80.000 pesetas.

7. Una carretilla elevadora de gasoil, marca "Fenwick", con capacidad de 2.000 kilogramos; valorada en 175.000 pesetas.

8. Los siguientes paneles de inyección de poliuretano entre dos chapas metálicas de las siguientes medidas: diez paneles de 5.260 milímetros, referencia 357-B; tres paneles de 5.650 milímetros, referencia 357-D; seis paneles de 4.950 milímetros, referencia 357-C; cuatro paneles de 5.100 milímetros, referencia 357-E; siete paneles de 5.850 milímetros, referencia 356-J; nueve paneles de 6.050 milímetros, referencia 356-K; diecisiete paneles de 2.600 milímetros, referencia 339-A; dos paneles de 6.000 milímetros, referencia 340-B; siete paneles de 4.750 milímetros, referencia 340-A; cuatro paneles de 4.950 milímetros, referencia 357-C, y tres paneles de 4.330 milímetros, referencia 357-F; valorados en 180.000 pesetas.

9. Un puente-grúa de 0,5 toneladas de capacidad, monocarril, de unos 17 metros; valorado en 100.000 pesetas.

10. Un puente-grúa de 5 toneladas de capacidad, bicarril, de 7,5 metros de largo; valorado en 250.000 pesetas.

11. Cuatro bidones de 240 kilogramos cada uno, de poliuretano, referencia F-625 A/1-16; valorados en 100.000 pesetas.

12. Cuatro bidones de 250 kilogramos cada uno, de disocianato difenil metano; valorados en 120.000 pesetas.

13. Una bobina de chapa prelacada de color blanco de unos 3.000 kilogramos y 1.250 x 0,5 milímetros de espesor; valorada en 200.000 pesetas.

14. Perfiles varios en chapa prelacada y galvanizada; valorados en 50.000 pesetas.

15. Seis mesas para soportar chapas de 6 metros x 1.250 milímetros; valoradas en 60.000 pesetas.

16. Cuatro taquillas roperas de tres puertas; valoradas en 32.000 pesetas.

17. Un ordenador "IBM", con monitor "Hoya Eyetch", con teclado e impresora marca "IBM"; valorados en 90.000 pesetas.

18. Una mesa de dibujo "Laster", con tecnógrafo; valorada en 40.000 pesetas.

19. Una fax marca "Toshiba-TF 102"; valorado en 40.000 pesetas.

20. Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia Electric 65-C"; valorada en 25.000 pesetas.

21. Una fotocopiadora marca "Olympia-Omega"; valorada en 100.000 pesetas.

22. Un archivador cuatro cuerpos con tres cajones; una calculadora "AEG-Olympia"; dos mesas de despacho de formica gris de dos y un cajón; ocho sillones tapizados en tela marrón, y un armario archivador de dos puertas; valorados en 60.000 pesetas.

23. Un grupo de soldadura marca "Solgar", tipo "Gar-250", núm. 44.224; valorado en 60.000 pesetas.

24. Un banco de trabajo y juego de herramientas compuesto de trece llaves fijas; una llave inglesa; siete llaves de tubo; un serrucho; dos martillos; dos gatos de presión; once llaves de estrella; una mordaza; una terraja; un volvedor; una escuadra de alas; una grifa; un cortatubos; un tornillo de banco, y tres alicates para quitar grupillas; valorados en 30.000 pesetas.

25. Un taladro de columna marca "AOK", modelo J-A-L-0005; valorado en 60.000 pesetas.

26. Una esmeriladora marca "Femi", de 2.800 revoluciones por minuto; valorada en 40.000 pesetas.

27. Un calentador marca "Hylo", tipo DE-80, número 132.383; valorado en 40.000 pesetas.

28. Tres cajas de "Uregen AA-BL", de 1.536 metros lineales; valoradas en 60.000 pesetas.

29. Diecisiete cajas de "Uregen AA-BL", de 768 metros lineales y 10 por 7 por 16.000 b.m.r.; valoradas en 204.000 pesetas.

Valoración total, 2.806.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.994

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 713 de 1989, sección A, seguido a instancia de Alfredo Tomás Clavero Monzón contra Federico Gutiérrez Mercadal, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.510.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 22 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda dúplex, desarrollada en planta baja, distinguida con el núm. 5. Ocupa una superficie construida de 70,50 metros cuadrados entre ambas plantas. Linda: por el frente, orientado al norte, con zona ajardinada de la propia finca; por la izquierda entrando, con zona ajardinada de la propia finca y vivienda número 4; por la derecha, con la vivienda número 6, y por el fondo, con zona ajardinada de la propia finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 579, folio 138, libro 230 de Montrouge. Valorada en 6.510.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.827

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 1.024 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Suministros Industriales del Iber, representada por el procurador señor Forcada, contra Transportes y Contenedores Laister, S.L., actualmente en ignorado paradero, y contra Pablo Millán Pardo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la siguiente resolución, que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 17 de enero de 1995. — Dada cuenta, el anterior exhorto de emplazamiento recibido del Juzgado de Paz de Valle de Trápaga, cumplimentado negativamente con relación a la codemandada Transportes y Contenedores Laister, S.L., únase a los autos de su razón, y como se interesa, emplácese por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que se entregarán al procurador señor Forcada, para que cuide de su diligenciamiento, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de poder contestar a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y sin más citarle ni oírle.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí, Juan Carlos Fernández Llorente. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Transportes y Contenedores Laister, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.911

En los presentes autos de juicio de cognición tramitados bajo el núm. 1.007 de 1994, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de avenida de Navarra, 50, de esta ciudad, contra María Pilar Bernad Lou, por reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 16 de enero de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se interesa, y hallándose la demandada María Pilar Bernad Lou en ignorado paradero, se acuerda emplazar a la misma por medio de edictos a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado y procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a este último atento oficio, y hágase entrega del mismo al procurador solicitante para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por medio de edictos a la demandada María Pilar Bernad Lou, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.917

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 754 de 1994, promovidos por Ramón Remiro Barrera, con DNI 17.855.248, domiciliado en avenida de Tenor Fleta, número 57, 5.º A, de Zaragoza, representado por la procuradora doña María Nieves Omella Gil, contra Rosa García Embid, con domicilio en calle Francisco de Vitoria, números 5-7, 7.º, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María Nieves Omella Gil, en representación de Ramón Remiro Barrera, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosa García Embid, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 500.000 pesetas de principal, 10.000 pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de la cambial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 2.925

En los autos de juicio de menor cuantía tramitados bajo el número 370 de 1994, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 28 de julio de 1994. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitados bajo el número 370 de 1994, seguidos a instancia de Dominmolina, S.A., representada por la procuradora doña María Esther Garcés Nogués y asistida del letrado con Ramón Estebe i Blanch, contra Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 0,5, carretera de Torrecilla de Valmadrid, La Cartuja Baja (Zaragoza), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Esther Garcés Nogués, en nombre y representación de Dominmolina, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 3.592.346 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para notificación a la demandada Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 7.252

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 1.007 de 1993, seguido a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Carlos Sebastián Rica, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 17 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 17 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Fiat", mod. "Tempra 1.6 SX", matrícula Z-5264-AS. Valorado pericialmente en 850.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 6.021

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 530 de 1991 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Troquelados J. Corredera, S.A., representada por la procuradora doña María Begoña Uriarte González, contra Alberto Bazán Maisanava y Calzados Entabán, S.A.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una motocicleta marca "Honda", matrícula Z-6545-AF; valorada en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación en forma a Calzados Entabán, S.A.L., y Alberto Bazán Maisanava.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 2.712

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 765 de 1994-D, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 765 de 1994-D, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a ins-

tancia de Victoriano Hilario Bayona Marzo, María Paz Miguel Pardo y Fernando Bayona Marzo, representados por el procurador señor Andrés y defendidos por el letrado señor Marceñido, contra Promociones Industriales Cuarte, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Victoriano Hilario Bayona Marzo, María Paz Miguel Pardo y Fernando Bayona Marzo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Promociones Industriales Cuarte, S.A., para con su importe hacer pago a los demandantes de la suma de 910.455 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses, gastos y costas causadas que se imponen a los demandados y que se calculan en 435.494 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Promociones Industriales Cuarte, S.A., expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 2.918

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 838-C de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 838-C de 1992 de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa San Sebastián, representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Sociedad Ibérica Grandes Excavaciones y Francisco Javier Labarta Pastor, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Sociedad Ibérica Grandes Excavaciones y Francisco Javier Labarta Pastor hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa San Sebastián de la cantidad de 10.318.163 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al legal representante de Sociedad Ibérica Grandes Excavaciones y a Francisco Javier Labarta Pastor, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 2.922

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia núm. 11 en autos de juicio de menor cuantía número 9 de 1995-B, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra la compañía Garrincha, S.L., en reclamación de 4.860.984 pesetas, libro la presente por la cual se emplaza a la citada demandada a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Garrincha, S.L., cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 2.910

Cédula de citación de remate

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 587 de 1994-B, instados por Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, contra Pablo Arias Machado, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Pablo Arias Machado, se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana Cristina Inés Villar. El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 2.830**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 319 de 1994-D, instados por Transafals, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada, contra Aznar Giner, S.L., Jesús Aznar Carbonell y Ricardo José Giner Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza y su partido, los autos de juicio de cognición registrados con el núm. 319 de 1994-D, tramitados a instancia de Transafals, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada, representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el letrado señor Pajares, contra Aznar Giner, S.L., Jesús Aznar Carbonell (con domicilio en calle La Coruña, números 29-31) y contra Ricardo José Giner Gutiérrez, con domicilio en calle Maestro Estremiana, número 22, de Zaragoza, sobre reclamación de 668.330 pesetas, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Transafals, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada, contra Aznar Giner, S.L., Jesús Aznar Carbonell y Ricardo José Giner Gutiérrez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 668.330 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución, con expresa imposición de las costas en este procedimiento a los demandados.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Ricardo José Giner Gutiérrez, en paradero desconocido, libro la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 6.666**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1994 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Financo Leasing, S.A., representada por el procurador don Ricardo Moreno Ortega, contra Juan José Martín Rodríguez, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 28 de marzo próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 29 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 50% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora. El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

Furgoneta mixta, marca "Citroën", tipo o modelo C/15-RD, con matrícula Z-9972-AF, número de bastidor VS/PG-6607, con 93.467 kilómetros recorridos, pintura monocapa de color blanco; valorada en 510.000 pesetas.

Calatayud a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

DAROCA**Núm. 6.929**

Doña María Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 37 de 1994 se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Antonio José García Arancón, contra Emilio Urmente Valero y María Jesús Callizo Pérez, ambos vecinos de Daroca (calle Hiladores Altos, número 23), en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán al final, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Colegial, número 6, de esta ciudad, la primera el día 30 de marzo próximo; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 28 de abril siguiente, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 30 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas.

2.º El tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes que se expresan a continuación de su descripción; el de la segunda, en su caso, será el mismo, con una rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subastas, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo, si bien en esta tercera subasta sólo se aprobará el remate en el acto si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que si no cubre dichas dos terceras partes se hará saber al deudor, quien podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta, o abonar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, se aprueben por este Juzgado.

4.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la primera subasta, y también, en su caso, el 20% del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose al final del acto a quienes no resulten adjudicatarios.

5.º No obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado acompañando resguardo de haber ingresado el 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, y con los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

6.º El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7.º No se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

8.º Todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de subasta:

Bienes propiedad de Emilio Urmente Valero:

1. Vinya en término municipal de Longares, partida "Cañada Zambriil", con una superficie de 2,3869 hectáreas, lindante: por el norte, con Manuel Baldegi; sur, Joaquín Sancho; este, carretera nacional y porción segregada, y oeste, con paso. Finca formada por parte de las parcelas 63 y 64 del polígono catastral 26, inscrita al folio 136, tomo 1.783, finca número 5.449-H. El valor de dicha finca es de 2.500.000 pesetas.

2. Campo y olivar secano en término de Longares, partida "Plano Alto", de 2,2692 hectáreas, lindante: norte, carretera nacional Zaragoza y porción segregada; sur, ferrocarril, parcelas 122 y 124; este, parcelas 99, 100 y 101, y oeste, parcelas 121 y 126. Dicha finca es parte de las catastrales 123 y 125 del polígono 25, y se halla inscrita al folio 144 del tomo 1.783, finca 4.257 duplicado. El valor de este inmueble es de 1.800.000 pesetas.

3. Campo de secano en Longares, en la partida denominada "Plano" o "Camino de Cariñena", de 0,6770 hectáreas. Linda: norte, camino de Cariñena; sur y oeste, Fulgencio Sancho, y este, Serapio Rodrigo. Dicha finca es la parcela 65 del polígono 26. Inscrita al folio 41 del tomo 1.783, finca número 3.857 duplicado. Este inmueble tiene un valor de 600.000 pesetas.

Dado en Daroca a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, María Angeles Barcenilla Visús. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 2.651**

En los autos de juicio de cognición seguidos por este Juzgado bajo el número 124 de 1994, entre las partes que a continuación se expresan, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 22 de diciembre de 1994. — Vistos por el señor don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición número 124 de 1994, a instancia de Humildad Sánchez Cervero y Luciano Almarcegui Pérez, representados por la procuradora señora Ayesa Franca y con asistencia de la letrada señora Idoate Esquiroz, contra Angel Almarcegui Pérez y herencia yacente de Ciriaco Almarcegui Pérez, el primero en domicilio desconocido e igualmente desconocidos los herederos codemandados, sobre división de comunidad hereditaria, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Humildad Sánchez Cervero, representante a su vez de Luciano Almarcegui Pérez, debo declarar y declaro la extinción de la comunidad de bienes sobre la finca siguiente del término municipal de Castiliscar: Campo secano en la partida "Camino de la Fuente" o "Matadero", de 22 áreas 2 centiáreas, que linda: norte, Gabino Sánchez; sur, Patrocinio Sánchez Garde; este, Ignacio Machín Landa, y oeste, carretera de Sofuentes. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 22 de Castiliscar, al tomo 2.º, folio 184. Y que debo declarar y declaro la división de la comunidad hereditaria procedente de Dionisio Almarcegui Pérez sobre una mitad indivisa de la finca citada, adjudicándosela a Luciano Almarcegui Pérez, a calidad de abonar una sexta parte del valor total de la finca de 100.000 pesetas a Angel Almarcegui Pérez, y otra sexta parte de dicho valor a la herencia yacente o herederos de Ciriaco Almarcegui Pérez, todo ello con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los demandados Angel Almarcegui Pérez y herencia yacente de Ciriaco Almarcegui Pérez, en paradero desconocido, expido el presente en Ejea de los Caballeros a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.241

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria núm. 6 de 1995 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 0 pesetas, de la cual se da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente.

Y se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, bloque C, cuarta planta) al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de tres días de arresto que le quedan por cumplir, con el apercibimiento de que caso de no comparecer en el referido término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado Abdeilal Buchai Laarbi, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Doy fe: El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.919

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza (antes Distrito 8);

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 16 de 1989 aparece la siguiente

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — Ante doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza (antes Distrito 8), constituida en audiencia pública siendo la hora señalada para la celebración de la presente subasta, comparece el procurador de los Tribunales don Marcial José Bibián Fierro, en representación de la parte actora.

No comparece la parte demandada Javier Salceda González y María Teresa Montañés Luengo, a pesar de haberse notificado la providencia de señalamiento de la subasta en los estrados del Juzgado, su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Abierto el acto por la secretaria, se dispone que por el agente judicial se den las voces pertinentes, anunciando la celebración de la subasta.

Efectuado, no comparece ningún postor, y por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de la parte demandante Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta, ofreciendo la cantidad de 25.000 pesetas.

La secretaria, habida cuenta que la cantidad ofrecida no llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, suspende la aprobación de remate, disponiendo se haga saber a los deudores del precio ofrecido a fin de que dentro de término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presente persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a el resto de principal y las

costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, y que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los referidos deudores darán lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella los deudores puedan utilizar esta última facultad.

Con lo cual se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente que leída y conforme la firma el procurador compareciente, conmigo el secretario, doy fe.»

Y para que conste y sirva de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para notificación a los demandados Javier Salceda González y María Teresa Montañés Luengo, expido el presente que firmo en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.252

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 713 de 1994, seguidos a instancia de Juan Carlos Aznar Miguel, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., y otros, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 713 de 1994, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Construcciones M. Ayuda, S.A., interventores Juan Ernesto Corral, Ibrauditores, Betoniber, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 558.234 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, excepto indemnización, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.253

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 701 de 1994, sobre cantidad, promovidos por María Teresa Capapey Gustrán, contra Pol Alvarez, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 701 de 1994, sobre cantidad, promovidos por María Teresa Capapey Gustrán, contra Pol Alvarez, S.L., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por María Teresa Capapey Gustrán contra Pol Alvarez, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 260.285 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes esta sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Pol Alvarez, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 3.121

En ejecución núm. 336 de 1994, despachada en autos núm. 702 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Alcázar Artal, por despido, contra Transportes Arnal-García, S.L., se ha dictado en 16 de enero de 1995 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Antonio Alcázar Artal y la empresa demandada Transportes Arnal-García, S.L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 300.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Transportes Arnal-García, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 3.125

En ejecución núm. 15 de 1995, despachada en autos núm. 573 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Estibáiz Díaz Ezcurra, contra Comercial Guilliet, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial Guilliet, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 195.819 pesetas en concepto de principal, la de 21.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 19.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Lbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial Guilliet, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 3.126

En ejecución núm. 11 de 1995, despachada en autos núm. 720 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Elena Aguilar Cuenca, contra Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Protécnica, Técnicas de Protec-

ción y Seguridad, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 421.429 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 42.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 3.127

En ejecución núm. 14 de 1995, despachada en autos núm. 608 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de María Carmen Pérez Tejero, contra Guillén Bernad, S.L., en reclamación por extinción de la relación laboral, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Guillén Bernad, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 514.800 pesetas en concepto de principal, la de 56.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 51.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Lbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Guillén Bernad, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES
MEJANA DE LA NORIA
DE EL BURGO DE EBRO**

Núm. 6.961

Al efecto de constituir la Comunidad de Regantes de la Mejana de la Noria, del término municipal de El Burgo de Ebro, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla la Ley de Aguas núm. 29 de 1985, de 2 de agosto, por el presente se convoca a todos los usuarios y afectados de las parcelas que integran la Mejana de la Noria a la Junta general que se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las 20.00 horas, en los locales de la Cámara Agraria (calle Ramón y Cajal, de El Burgo de Ebro), para el examen y aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad.

El Burgo de Ebro, 10 de febrero de 1995. — El presidente, Andrés Guitarte Remacha.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial